

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-18/03/2025-14 Nº 02/150/2025.- Modificación del acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4E5A-DE692-CEB01 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/03/2025 11:37	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 11:37



YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, ACTUANDO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), (ART 13 DE LA LEY 40/2015, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día **18 de marzo de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 02/150/2024.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, con el conforme del Director de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de constitución de la Mesa Técnica de Contratación.

CONSIDERACIONES LEGALES

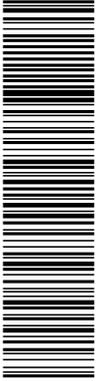
PRIMERO.- Según regula el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación se configura como un órgano de asistencia técnica especializada que ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) *La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.*
 - b) *La valoración de las proposiciones de los licitadores.*
 - c) *En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.*
 - d) *La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.*
 - e) *En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
3. *La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.*

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. *Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-18/03/2025-14 Nº 02/150/2025.- Modificación del acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4E5A-DE692-CEB01 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/03/2025 11:37	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 11:37



5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

SEGUNDO.- Por otro lado, la Disposición Adicional Segunda refiriéndose ya a las Entidades Locales, expresa que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En este Municipio, la Junta de Gobierno Local es el órgano de Contratación por lo que le corresponde la designación de las personas que deben formar parte de la Mesa Contratación.

En consecuencia, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificación del acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y proponer el nombramiento de los siguientes integrantes de la misma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Concejel Delegado de Contratación y Compras

Suplente: Ilmo. Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda.

VOCALES:

Titular: Titular de la Asesoría Jurídica

Suplente: Letrado de la Asesoría Jurídica en quien

delegue Titular: Interventor General

Suplente: Funcionario del grupo A1 del departamento de la Intervención Municipal

Titular: Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local

Suplente: Funcionario del grupo A1 en quien delegue

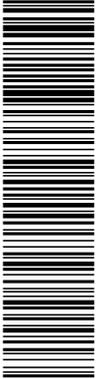
Titular: Director General de Contratación y Patrimonio.

Suplente: Funcionario técnico del Servicio de Contratación en quien delegue.

Secretario/a: Técnico de Contratación.

Suplente: Funcionario técnico del Servicio de Contratación.

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-18/03/2025-14 Nº 02/150/2025.- Modificación del acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B4E5A-DE692-CEB01 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- YOLANDA DUART ROSA, Secretaria General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/03/2025 11:37	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 11:37



SEGUNDO.- El acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Previa deliberación y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en su condición de Órgano de Contratación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos, modificando el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y proponiendo el nombramiento de los integrantes de la misma, en los términos antes señalados.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

